

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

- 6473** *Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Secretaría del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 4/347/2026, interpuesto ante la Audiencia Nacional contra la resolución por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.*

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, Distribuidora Eléctrica Albaterense Nuestra Señora de la Luz, SLU ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recurso que se sigue por la Sección 4 de la mencionada Sala en el marco del procedimiento ordinario 4/347/2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los interesados para que, si a su derecho conviene, puedan personarse como demandados en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución.

Madrid, 9 de marzo de 2026.—El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.